

---

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

### DEL LUNES 27 DE AGOSTO DE 1810.

---

*San Rufo, obispo y mártir, san José Calasanz, y la transverberacion del corazon de santa Teresa de Jesus.*

El jubileo está en la iglesia de MM. Descalzas.

*Afecciones astronómicas.* — Sale el sol à las 5 h. 30' y se pone à las 6 h. 30' Debe señalar el relox al punto del medio dia 12 h. 1 25'' Aumenta la equacion 1'' 25'' Lugar del sol en la eclíptica 5 S. 3.º 30' 44'' Idem en la equinocial en tiempo 10 h. 21' 44'' Es el 27 de la luna. Sale à la 3 h. 16' mad. y se pone à las 4 h. 50' tard.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero*

Prim. baxa à las 6 h. 28' mañ. | Seg. baxa à las 6 h. 38' tard.

Prim. alta à las 12 h. 33' mañ. | Seg. alta à las 12 h. 44' noch.

---

#### VARIEDADES.

*Congreso provincial de Cataluña. ( Véase el diario del 25. )*

*Exposicion de la comision de guerra aprobada en la sesion quinta.*

Excmo. Sr. : La comision de guerra establecida por V. E. para proponer los medios de aumentar el ejército y asegurar su reemplazo, deseosa de corresponder à la confianza que ha merecido de V. E. en un encargo tan delicado, se ha ocupado con preferencia del pronto aumento que aquel necesita, mientras juntos los datos necesarios para el arreglo de un plan de armamento general en la provincia, que determine la fuerza armada de reserva que deberá haber en cada corregimiento, destinada à contener las invasiones

parciales del enemigo , á auxiliar las operaciones del ejército , y de la que se saque el reemplazo del mismo á proporcion que lo exijan las circunstancias. Toda la provincia está íntimamente convencida de la necesidad de aumentar sus defensores , y mas en las circunstancias del dia, en que dos ejércitos enemigos han cargado sobre ella , y la están combatiendo de todos lados , aunque con repetidos escarmientos por el valor de nuestras tropas. Esta necesidad la está tocando la comision de guerra , y en ella funda la base de sus meditaciones. La experiencia ha acreditado que el servicio personal en el ejército es el mas doloroso para los pueblos; y esto mismo exige que el gobierno procure una justa y proporcionada distribucion, para que aquellos cumplan con mayor brevedad, y mas exáctitud con lo que se les mande. Tambien ha acreditado la experiencia , que no todos los pueblos están poseidos del mismo patriotismo , y que no todos cumplen con las órdenes que la necesidad y los riesgos de la patria han dictado para su salvacion. V. E. no ignora que las órdenes comunicadas para verificar el sorteo no se han cumplido en muchos pueblos, y que en otros, aunque las hayan cumplido , no han presentado el contingente de hombres que les cupo. De aquí nace la desigualdad. De aquí el descontento general, y los morosos reportarían un premio de su inobediencia en grave perjuicio del estado. Esto es lo que debe preverse para hacer mas llevadero el servicio personal. La mayor parte de los pueblos del principado han dado pruebas irrefragables de su obediencia á las órdenes comunicadas, y de su pronto cumplimiento, miéntras que otros pretextando motivos ridículos se han sustraído de hacer sacrificios en beneficio de la patria. Los primeros claman contra los segundos , y sus quejas no deben desatenderse. De otra parte la Junta de guerra ha visto con sumo dolor, que despues de la desgraciada pérdida de Lérida, alguna mano oculta, vil seductora pagada por nuestros enemigos , ha inducido á muchos de nuestros soldados, especialmente á los quintos, á cometer el horrendo crimen de la desercion , cuyo delito desgraciadamente se ha repetido en grave perjuicio de la defensa ; y los que por este medio han abandonado sus destinos , se hallan ocultos en sus pluebls , ó di vagando por la provincia, expuestos á que la nece-

sidad les obligue á cometer toda especie de excesos , sino se procura por todos los medios posibles que se cumplan exáctamente los bandos publicados para reducirlos á su deber , incorporándose en los destinos de donde han desertado.

La comision de guerra , teniendo en consideracion estas justas reflexiones , se persuade que ningun medio se hallará mas expedito para aumentar con brevedad la fuerza del ejército , que el de precisar á los pueblos que no han aprontado el cupo de hombres que se les señaló en el último reemplazo y en el anterior de 1808, lo verifiquen sin pérdida de momento; y que se procure por todos los medios posibles que los desertores se incorporen, á cuyo efecto ha acordado los capítulos siguientes.

1. Las justicias de todos los pueblos de la provincia dentro el preciso y perentorio término de 4 dias del recibo de la orden , presentarán á la comision militar , que queda establecida en todas las cabezas de corregimiento, por el cap. 7 el cupo de hombres que se les señaló para el último reemplazo , y para el anterior de 1808.

2. Las justicias que no presenten dentro el término prevenido en el capítulo antecedente el cupo de hombres señalado para el último reemplazo y el anterior de 1808, serán conducidas ante la comision militar para ser juzgadas militarmente con arreglo á las instrucciones que el Congreso comunicará.

3. Todos los individuos á quienes hubiese cabido la suerte de soldados, deberán presentarse á la justicia de su respectivo pueblo dentro el término de 48 horas de la publicacion de la orden , baxo la pena , si no lo verifican , de confiscación de todos los bienes y derechos que les corresponden y puedan corresponderles en lo sucesivo , y además en todas las prevenidas contra los desertores.

4. Los padres, parientes, amigos y qualquiera otro que ocultase, amparase ó auxiliase al que le hubiere cabido la suerte de soldado, y no se hubiese presentado dentro del término señalado, incurrirán en la pena de confiscacion de todos sus bienes y derechos , que por qualquier título les corresponda.

5. Los desertores que dentro del término prefixado por S. E. el Sr. general en gefe con orden de 11 de julio no se presentaren á los destinos prevenidos en la misma orden, serán juzgados por

la comision militar, y sufriran la pena en que hayan incurrido en el mismo corregimiento; donde fuesen juzgados.

6. Los padres, parientes, amigos y qualquiera otro que ocultase, amparase ó auxiliase á los desertores, á mas de sufrir las penas establecidas contra estos, incurriran en la de confiscacion de todos sus bienes y derechos, qualquiera que sea el título, por el qual les correspondan, ó puedan corresponderles.

7. En cada cabeza de corregimiento se creará una comision militar debidamente autorizada por el Congreso, compuesta del gobernador ó corregidor, que será presidente de ella, con voto de otro militar, á nombramiento del Excmo. Sr. general en gefe, de un vocal de la Junta corregimental, que nombrará la misma, y del alcalde mayor en calidad de asesor, ó auditor de guerra de la comision; y en defecto de este, de un letrado que nombrará la misma comision.

8. Esta comision militar quedará encargada particularmente de la persecucion de desertores sorteados, que no se presentaren, y que las justicias cumplan con el apronto de los hombres que tienen señalados para el reemplazo, formalizando así contra estas, como contra aquellos el expediente que corresponda en razon de su morosidad, ó falta de comparecencia, dentro del término de 48 horas; y llevando á su debida execucion la providencia que sobre él recayere dentro de las 6 horas consecutivas, á excepcion de quando la pena á que se declarase incurso el reo, fuese de muerte, en cuyo caso deberá consultarse con S. E. el Sr. general en gefe.

Tarragona 21 de julio de 1810.— Excmo. Sr.—D. Felipe Aner de Esteve.—D. Juan María Montserrate Ferrer.—D. Manuel de Plazas.—El marques de Campmany.—D. Domingo Caralt.— Por acuerdo de S. E. el Congreso provincial.—Antonio Rondon, secretario

### NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 26.—El castillo del Puntal ha hecho fuego al Trocadero, desde donde dispararon los enemigos á las embarcaciones del tránsito.—Una lancha bombardera arrojó algunas bombas al castillo de santa Catalina, y una cañonera dirigió sus fuegos ácia el sitio en que baró el navío Montañas.

CON REAL PRIVILEGIO.  
Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M.